

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13900 *ORDEN de 5 de julio de 2000 por la que se convoca concurso referencia 4EG/00INM, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Meteorología, para funcionarios de los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Meteorología, dotados presupuestariamente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I y las resultas que se produzcan en los puestos relacionados en el anexo I Resultas, con arreglo a las siguientes bases:

I. Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en los anexos I y I Resultas.

2. Podrán solicitarse tanto las vacantes que se incluyen en el anexo I como en el anexo I Resultas, en el orden deseado y sin limitación de número.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término de plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Concurran para cubrir vacantes en el mismo ámbito, Secretaría de Estado de Aguas y Costas o Ministerio de Medio Ambiente, en el que tengan su destino definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia volun-

taria por agrupación familiar [artículo 29.3.d) de la comentada Ley], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre), durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

6. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

7. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

8. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

II. Fases y baremos de valoración

Cuarta.—Los puestos incluidos en la presente convocatoria se adjudicarán por el sistema de concurso ordinario o bien de acuerdo con las características del concurso específico, según se detalla en los siguientes puntos de esta base.

A) Concurso ordinario: Se adjudicarán por este sistema los puestos de trabajo relacionados en los anexos I y I Resultas, identificados con el código O en la columna «tipo de concurso» (en adelante, tipo de concurso O) teniendo en cuenta, a estos efectos, los méritos enumerados a continuación en relación con los baremos que se incluyen en el anexo IB.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

No podrán obtener puestos de trabajo aquellos concursantes que no alcancen una puntuación global de cuatro puntos. Esta valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Valoración del grado personal consolidado: Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado

o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

2. Valoración del trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado se hará de acuerdo a lo indicado en los respectivos baremos (anexo IB), puntuándose lo que en éste se determina para cada caso y teniendo en cuenta que se valorarán un máximo de cinco años por puesto.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorarán tanto los cursos impartidos por el solicitante como los que éste ha recibido, siempre que se cumplan los requisitos que se mencionan:

Debe haber tenido una duración mínima de diez horas.
Se deben haber realizado durante los cinco últimos años.

Por impartir cursos relacionados con las materias formativas que se señalen para cada puesto en el anexo IB de estas bases, a razón de 0,20 por curso hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación o perfeccionamiento de funcionarios y guarden relación sobre las materias formativas que se señalen para cada puesto en el anexo IB de estas bases, a razón de 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 2,50 puntos.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados, podrán ser valorados, con igual criterio, si reúnen los mismos requisitos y en base a la documentación justificativa presentada.

4. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Méritos específicos: La puntuación máxima de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en los baremos del anexo IB no podrá exceder en ningún caso de ocho puntos.

B) Concurso específico: Se adjudicarán por este sistema los puestos de trabajo relacionados en los anexos I y I Resultas, tipo de concurso E, teniendo en cuenta, a estos efectos, los méritos enumerados a continuación en relación con los baremos que se incluyen en el anexo IB.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Esta valoración se efectuará en dos fases de acuerdo con los siguientes criterios:

Primera fase: En esta fase se tendrá en cuenta el grado personal, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad con las mismas características y puntuación que los detallados para estos méritos dentro del concurso ordinario. Es necesario superar la puntuación mínima de esta primera fase para pasar a la segunda.

Segunda fase: Méritos específicos. Para aquellos candidatos que hubieran superado la puntuación mínima que para la primera fase se indica en los respectivos baremos, la Comisión procederá a comprobar y valorar los méritos específicos adecuados a las características del puesto que hayan alegado los solicitantes. Dichos méritos serán los que a continuación se indican con una puntuación total máxima de nueve puntos. Para la superación de esta fase será necesario obtener la puntuación mínima que se indica en cada uno de los baremos.

En el apartado de méritos específicos se valorarán los siguientes aspectos:

1. Méritos adecuados al puesto. La Comisión valorará, con la puntuación que se indica en los baremos respectivos, los conocimientos, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con la descripción del puesto de trabajo elaborada por la Dirección General

del Instituto Nacional de Meteorología, a disposición de los interesados.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una memoria sobre análisis de las tareas del puesto solicitado, sobre los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño a juicio del candidato.

Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión podrá entrevistar a los concursantes sobre situaciones y actividades propias del puesto a cubrir, que se plantearán al candidato, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria o, en su caso, la información aportada en la documentación presentada, o en la propia entrevista mantenida con el interesado.

En tales casos, la Comisión de Valoración convocará a los interesados con plazo suficiente, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

2. Titulaciones: Se valorarán las diversas titulaciones académicas específicas adecuadas al contenido de los puestos de trabajo y sus especialidades que figuren en los baremos, con las puntuaciones que asimismo se indican.

3. Idiomas: Se valorará el conocimiento de los idiomas y con el nivel que se detalla en los baremos respectivos con las puntuaciones máximas que para cada uno se especifique.

4. Publicaciones: Se valorarán las publicaciones con la firma del concursante directamente relacionadas con el puesto de trabajo con la puntuación máxima que se establece en los respectivos baremos.

III. Acreditación de méritos

Quinta.—1. Los méritos no específicos en los puestos de concurso ordinario y los méritos de la primera fase en los puestos de concurso específico deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismos donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los méritos relativos a la valoración del trabajo desarrollado deberán ser acreditados con la debida documentación o por medio de certificado expedido por el responsable de la unidad orgánica (Subdirección General o Dirección del Centro Meteorológico Territorial) a la que está adscrito el puesto de trabajo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4,

impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

IV. Solicitudes

Sexta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, sin número (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades de registro, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Certificado de méritos.

Anexo III: Instancia y puestos que se solicitan.

V. Adjudicación de plazas

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos de la base cuarta que, para los puestos a cubrir por el sistema de concurso específico, vendrá dada por la suma de los resultados finales de las dos fases.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y tres en representación del Departamento (excluida la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología), de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados, y tratándose de puestos a cubrir por el sistema de concurso específico poseer además grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

VI. Destinos

Décima.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

VII. Resolución y tomas de posesión

Undécima.—1. Dadas las especiales características de esta convocatoria, el concurso podría resolverse en un plazo superior a los dos meses reglamentariamente establecidos, o, por separado en fases sucesivas, publicándose la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Para recibir información sobre el estado de tramitación del concurso, podrán dirigirse los interesados al Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfonos 91 597 62 32/48.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución com-

porta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

En el supuesto de que el funcionario que obtenga destino en el presente concurso se encuentre disfrutando permisos o licencias en la fecha de publicación de la resolución, el cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los citados permisos o licencias. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los orga-

nismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicio prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Decimotercera.—En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Decimocuarta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículo 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 5 de julio de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES

Orden	Denominación puesto de trabajo	Plazas	Localidad	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Formación específica	Observaciones	Baremo	Tipo de concurso
UNIDAD DE APOYO											
1	JEFE AREA RELACIONES INTERNACIONALES	1	MADRID	1.519.812	A	AE	EX25	501		UA-020	E
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES, SISTEMAS Y PRODUCCIÓN METEOROLÓGICA											
2	JEFE SERVICIO TÉCNICAS DE ANALISIS Y PREDICCIÓN	1	MADRID	1.415.616	A	AE	EX25	501		SGRSPM-040B	E
3	JEFE SECCIÓN SISTEMAS OPERATIVOS Y BASES DE DATOS	1	MADRID	1.145.868	AB	AE	EX25			SGRSPM-160D	E
4	TECNICO CALIBRACION INSTRUMENTACION N-22	1	MADRID	580.656	B	AE	EX25			SGRSPM-290A	O
5	TECNICO METEOROLOGIA N22	1	MADRID	442.236	B	AE	EX25	502		SGRSPM-300	O
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES E INVESTIGACIÓN CLIMATOLÓGICA											
6	TECNICO CLIMATOLOGIA N22	1	MADRID	442.236	B	AE	EX25	502		SGPEIC-190C	O
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO Y FORMACIÓN											
7	METEOROLOGO PREDICTOR G3	1	MADRID	792.948	A	AE	EX25	501	H.E.	SGAUF-130	O
CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA											
8	JEFE OMD I	1	LOS LLANOS	648.108	A	AE	EX25	501		OMD-020	O
9	JEFE OMA/OMD II	1	ALMAGRO	648.108	B	AE	EX25	502		OMD-030	O
10	JEFE OMA E	1	MADRID/BARAJA S	648.108	B	AE	EX25	502		OMA-010	E
CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN MURCIA											
11	TECNICO SUPERIOR ESTUDIOS Y DESARROLLOS	1	MURCIA	792.948	A	AE	EX25	501	H.E.	XED-020	O
12	JEFE DE OMD E	1	SAN JAVIER	648.108	A	AE	EX25	501		OMD-010	E
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS ORIENTAL											
13	JEFE GPV	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	792.948	A	AE	EX25	501		GPV-010	E
14	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS OCCIDENTAL											
15	TECNICO SISTEMAS BASICOS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	527.520	B	AE	EX25	502		XSB-040	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ANDALUCIA OCCIDENTAL Y CEUTA											
16	JEFE SECCION SISTEMAS BASICOS	1	SEVILLA	792.948	AB	AE	EX25			XSB-010	E

Orden	Denominación puesto de trabajo	P plazas	Localidad	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Formación específica	Observaciones	Baremo	Tipo de concurso
CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN VALENCIA											
17.	JEFE SECCION ESTUDIOS Y DESARROLLOS	1	VALENCIA	792.948	A	AE	EX25	501		XED-010	E
18	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	VALENCIA	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEON											
19	JEFE SECCION RELACIONES CON USUARIOS	1	VALLADOLID	648.108	B	AE	EX25	502		XRU-010	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ARAGON, RIOJA Y NAVARRA											
20	ANALISTA PREDICTOR G-1	2	ZARAGOZA	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O

RELACION DE PUESTOS A RESULTAS

Orden	Denominación puesto de trabajo	P plazas	Localidad	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Formación específica	Observaciones	Baremo	Tipo de concurso
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES, SISTEMAS Y PRODUCCIÓN METEOROLÓGICA											
1R	JEFE TURNO PREDICCIÓN	1	MADRID	1.258.344	A	AE	EX25	501	H.E.	SGRSPM-110	E
2R	JEFE PROYECTO STAP	1	MADRID	1.145.868	A	AE	EX25	501		SGRSPM-140	E
3R	METEOROLOGO PREDICTOR G-1	2	MADRID	930.264	A	AE	EX25	501	H.E.	SGRSPM-220	O
4R	METEOROLOGO PREDICTOR G-3	1	MADRID	792.948	A	AE	EX25	501	H.E.	SGRSPM-230	O
5R	TECNICO SUPERIOR METEOROLOGIA N-23	1	MADRID	648.108	A	AE	EX25	501		SGRSPM-240B	O
6R	TECNICO SUPERIOR S.T.A.P. N-22	1	MADRID	1.145.868	A	AE	EX25	501		SGRSPM-270	O
7R	ANALISTA PREDICTOR G-1	2	MADRID	777.396	B	AE	EX25	502	H.E.	SGRSPM-330	O
8R	ANALISTA PREDICTOR G-3	1	MADRID	635.400	B	AE	EX25	502	H.E.	SGRSPM-340	O
9R	TECNICO METEOROLOGIA N-20	2	MADRID	357.012	B	AE	EX25	502		SGRSPM-350F	O
SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION AL USUARIO Y FORMACION											
10R	JEFE SECCION APOYO METEOROLOGICO OTAN	1	MADRID	792.948	A	AE	EX25	501		SGAUF-070B	E
11R	TECNICO METEOROLOGIA N-20	1	MADRID	357.012	B	AE	EX25	502		SGAUF-180B	O
CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA											
12R	ANALISTA PREDICTOR G-4	1	LOS LLANOS	580.656	B	AE	EX25	502	H.E.	OMD-040	O
13R	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	MADRID	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nº O.N.Z.	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Formación específica	Observaciones	Baremo	Tipo de concurso
CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN ANDALUCIA ORIENTAL Y MELILLA												
14R	ANALISTA PREDICTOR G-1	2	MALAGA	20	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS OCCIDENTAL												
15R	JEFE SECCION CLIMATOLOGIA/USUARIOS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	648.108	B	AE	EX25	502		XCU-010	O
CENTRO METEOROLOGICO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL Y CEUTA												
16R	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	SEVILLA	20	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN VALENCIA												
17R	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	VALENCIA	20	792.948	B	AE	EX25	502	H.E.	GPV-030	O
18R	TECNICO METEOROLOGIA N-20	1	VALENCIA	20	357.012	B	AE	EX25	502	H.E.	XED-030	O
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ARAGON, RIOJA Y NAVARRA												
19R	JEFE SECCION RELACIONES CON USUARIOS	1	ZARAGOZA	22	648.108	B	AE	EX25	502		XRU-010	O
20R	JEFE SECCION CLIMATOLOGIA	1	ZARAGOZA	22	527.520	B	AE	EX25	502		XCL-010	O
21R	ANALISTA PREDICTOR G-4	1	ZARAGOZA	20	580656	B	AE	EX25	502	H.E.	OMD-040	O

CLAVES:	501	Curso de formación en Meteorología Clase I OMM (Organización Meteorológica Mundial)	503	Curso de formación en Meteorología Clase III OMM (Organización Meteorológica Mundial)
E Concurso específico	502	Curso de formación en Meteorología Clase II OMM (Organización Meteorológica Mundial)	H.E.	Horario especial
O Concurso ordinario				
EX 25 Excepto sector docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos e instituciones penitenciarias				

ANEXO I.B

BAREMOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

JEFE ÁREA RELACIONES INTERNACIONALES					
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P. MIN	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
UA-020	Planificar y establecer la política y estrategia internacional del Instituto Nacional de Meteorología, dirigiendo su ejecución, a fin de garantizar la obtención del máximo beneficio en la participación de España en los diferentes organismos e instituciones meteorológicas internacionales. Coordinar, tanto al nivel interno del INM, como con los organismos de ámbito nacional e internacional, las actuaciones necesarias.	<u>VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base cuarta; Apartado B):</u> (5,0) - Puestos de Jefe de Área o similar con actividades relacionadas con los contenidos del puesto (1,0 puntos/año). - Jefe de Servicio o similar con actividades relacionadas con los contenidos del puesto (0.8 puntos/año). - Puestos de Jefe de Sección o asimilado con actividades relacionadas con los contenidos del puesto (0.5 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado B):</u> Cursos recibidos: - Sobre organismos internacionales. - Sobre gestión presupuestaria. - Sobre técnicas de negociación. - Sobre dirección de equipos. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto	5,0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto: (Base Cuarta; Apartado B, Punto 1) (7,0): - Experiencia y conocimientos sobre planificación de actividades (1,0). - Experiencia en gestión administrativa y presupuestaria (1,0). - Experiencia en participación en reuniones de los órganos de decisión de organismos o instituciones internacionales (1,0). - Experiencia en participación en reuniones de comités, grupos o proyectos internacionales (1,0). - Experiencia en otras actividades de carácter internacional: estancias en el extranjero, nominaciones, ponencias, etc. (1,0). - Memoria y posibilidad de entrevista (2,0) 2º Titulación: (Base Cuarta, Apartado B, Punto 2): (0,25) Licenciado en C. Físicas 3º Idiomas: (Base Cuarta, Apartado B, Punto 3): (1,5) Inglés, francés al nivel de conversación. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B Punto 4): (0,25): Relacionadas con las actividades del puesto.	4,0

JEFE SERVICIO TECNICAS DE ANALISIS Y PREDICCION					
CODIGO	MISION DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P.MIN	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGRSPM-040B	Planificar y dirigir las actividades de desarrollo de técnicas de análisis, diagnosis y predicción, así como su implantación operativa y la formación y entrenamiento en el uso de las mismas; todo ello para proporcionar el adecuado soporte a las actividades operativas de predicción y vigilancia.	<u>VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base cuarta; Apartado B):</u> (5,0) - Puestos de Jefe de Proyecto en el STAP (0,8 puntos/año). - Jefe de Turno, Jefe de Servicio en el Area de Predicción y/u otros puestos del Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción (0,6 puntos/año). - Puestos en el CNP, GPV, y CPVD y en unidades que realicen estudios y desarrollos relacionados con actividades de vigilancia y predicción meteorológica (0,4 puntos/año). - Otros puestos de predicción operativa (0,2 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado B):</u> Cursos recibidos: - Sobre técnicas de análisis, diagnosis y predicción. - Sobre herramientas informáticas utilizadas en la predicción operativa. Cursos impartidos: - Sobre técnicas de análisis, diagnosis y predicción.	5,0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(7,0): - Experiencia en planificación, dirección y desarrollo de herramientas y técnicas de: - Vigilancia y diagnosis (1,5) - Explotación y modelos numéricos (1,5) - Experiencia en diseño y desarrollos informáticos en entornos operativos de predicción (SAIDAS)(1,0). - Experiencia en el diseño y desarrollo de cursos de formación y material didáctico para predictores. (1,5). - Memoria y posibilidad de entrevista (1,5) 2º Titulación (Base Cuarta; Apartado B), punto 2) (0,25): • Licenciado en C. Físicas 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0,25): • Inglés al nivel de conversación y traducción. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4) (1,5): - Relacionadas con el desarrollo o mejora de técnicas de análisis, diagnosis y predicción. - Sobre situaciones meteorológicas de interés para la predicción.	4,0

JEFE DE TURNO PREDICCIÓN G-1					
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P. MIN	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
SGRSPM-110	Dirigir, en todo momento, las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema nacional de predicción y vigilancia meteorológica, de forma que éste satisfaga la demanda de los usuarios.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base cuarta: Apartado B): (5,0) - Puestos de predicción operativa en el Centro Nacional de Predicción del INM (0.8 puntos/año). - Otros puestos en el Servicio Nacional de Predicción, Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción, Grupos de Predicción y Vigilancia, Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa o puestos de trabajo en unidades de estudios y desarrollos relacionados con la vigilancia y predicción (0.6 puntos/año). - Otros puestos de predicción (0.1 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta: Apartado B): Cursos recibidos: - Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo	5.0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(8.0): - Conocimiento y experiencia en la utilización de técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico (3.0). - Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (2.0). - Experiencia en dirección de unidades operativas (1.0). - Memoria y posibilidad de entrevista (2.0). 2º Titulación (Base Cuarta: Apartado B), punto 2) (0.5): - Licenciado en C. Físicas. 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0.25): - Inglés al nivel de conversación y traducción. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4) (0.25): - Relacionadas directamente con la predicción meteorológica.	4.0

JEFE PROYECTO STAP					
CODIGO	MISION DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P.MIN	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGRSPM-140	Dirigir y/o realizar estudios y desarrollos de técnicas de análisis, diagnosis y predicción, así como los procedimientos informáticos adecuados para dar soporte a la predicción operativa.	<u>VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base cuarta; Apartado B) (5.0): - Puestos en el STAP, Jefatura de GPV. (0.8 puntos/año) - Puestos en el CNP, GPV, CPVD y en unidades que realicen estudios y desarrollos relacionados con las actividades de vigilancia y predicción meteorológica. (0.6 puntos/año) - Otros puestos de predicción y puestos informáticos a nivel de Analista o técnico de sistemas.(0.2 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta; Apartado B)(2.5): Cursos recibidos: - Sobre técnicas de análisis, diagnosis y predicción. - Sobre la herramientas informáticas utilizadas en la predicción operativa. Cursos impartidos: - Sobre técnicas de análisis, diagnosis y predicción.	5.0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(7.0): - Experiencia en el desarrollo de herramientas y técnicas de análisis, diagnosis, predicción y su implementación operativa. (3.0) - Experiencia en el desarrollo de actividades de formación para predictores. (1.0) - Experiencia en desarrollos informáticos en entornos operativos de predicción.(1.5) - Memoria y posibilidad de entrevista. (1.5) 2º Titulación (Base Cuarta; Apartado B), punto 2) (0.25): Licenciado en Ciencias Físicas (0.25). 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0.25): Inglés a nivel conversación y traducción. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4)(1.5): Relacionadas con el desarrollo o mejora de técnicas de análisis, diagnosis y predicción. Sobre situaciones meteorológicas de interés para la predicción. Sobre situaciones meteorológicas adversas.	4.0

JEFE SECCIÓN SISTEMAS OPERATIVOS Y BASES DE DATOS					
	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base cuarta; Apartado B): (5,0)	P.MIN. 5.0	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN. 4.0
SGRSPM-160D	Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnicas para la adquisición, construcción, implantación, disponibilidad y optimización de los sistemas de la información que dan soporte a la actividad meteorológica.	Puestos de trabajo del Area de Telemática Meteorológica o Secciones de Sistemas Básicos, relacionados con la instalación, administración, mantenimiento y control de equipos y sistemas de la información en entornos UNIX: • Jefe de Sección, Técnico Superior de Meteorología o Analista de Sistemas, (0,8 puntos/año • Técnico de Meteorología o Analista Funcional, (0,6 puntos/año) • Otros puestos con actividad directa en sistemas de la información y las comunicaciones, (0,4 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta; Apartado B): Cursos recibidos: • Sobre sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones basada en entornos UNIX y redes; • lenguajes utilizados en la programación de los sistemas del I.N.M.; • aplicaciones operacionales del I.N.M. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo.		<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(7.0): • Conocimientos y experiencia acreditada en: • Administración y optimización de sistemas de la información en entornos UNIX distribuidos (2.0) • Soporte a entornos y procesos operacionales (2.0) • Control y monitorización de sistemas (1.0) • Soporte a instalaciones y mantenimiento de equipos y sistemas (1.0) • Memoria y posibilidad de entrevista (1.0) 2º Titulación (Base Cuarta; Apartado B), punto 2) (1.0): • Licenciado en Ciencias Físicas; o Licenciado o Diplomado en Informática; o Ingeniero Superior o Técnico de Informática o Telecomunicaciones 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0.5): • Inglés al nivel de conversación y traducción 4º Publicaciones (Base Cuarta; Apartado B), punto 4) (0.5): • Relacionadas con las actividades del puesto	

METEORÓLOGO PREDICTOR G-1			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	2.0
SGRSPM-220	Analizar, y diagnosticar la situación atmosférica así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito nacional y, ocasionalmente, en el regional, para asesorar a otras unidades de predicción y satisfacer adecuadamente y en todo momento, las necesidades de los usuarios.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> • Puestos de relacionados con la predicción en Grupos de Predicción y Vigilancia, Centro Nacional de Predicción o Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa (0.5 puntos/año). • Puestos en el Servicio Nacional de Predicción, Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción, Grupos de Predicción y Vigilancia, Centro Nacional de Predicción o Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa o Secciones de Estudios y Desarrollos (0.3 puntos/año). • Otros puestos de predicción (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Experiencia operativa en análisis, y pronosis a escala sinóptica (2.0). • Conocimiento y experiencia en la utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico (1.5). • Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (1.5). • Experiencia en coordinación en tiempo real (1.0). • TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas (1.0). • IDIOMAS: Inglés al nivel de conversación y traducción (0.5). • PUBLICACIONES: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica (0.5).	

METEORÓLOGO PREDICTOR G-3			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGRSPM-230	Analizar, y diagnosticar la situación atmosférica así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito nacional y, ocasionalmente, en el regional, para asesorar a otras unidades de predicción y satisfacer adecuadamente y en todo momento, las necesidades de los usuarios.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta: Apartado A), punto 2.) (5.0):</u> • Puestos de relacionados con la predicción en Grupos de Predicción y Vigilancia; Centro Nacional de Predicción o Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa (0.5 puntos/año). • Puestos en el Servicio Nacional de Predicción, Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción, Grupos de Predicción y Vigilancia, Centro Nacional de Predicción o Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa o Secciones de Estudios y Desarrollos (0.3 puntos/año). • Otros puestos de predicción (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta: Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta: Apartado A), punto 5.) (8.0):</u> • Experiencia operativa en análisis, y prognosis a escala sinóptica (2.0). • Conocimiento y experiencia en la utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico (1.5). • Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (1.5). • Experiencia en coordinación en tiempo real (1.0). • TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas (1.0). • IDIOMAS: Inglés al nivel de conversación y traducción (0.5). • PUBLICACIONES: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica (0.5).	2.0

TÉCNICO SUPERIOR METEOROLOGÍA N23			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
SGRSPM-240B	Proporcionar soporte a las tareas técnicas del Servicio Nacional de Predicción, tanto las relacionadas con el CNP, como con los Grupos de Predicción y Vigilancia.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta: Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de trabajo relacionados con la predicción (0.6 puntos/año) - Otros puestos de trabajo con contenido informático, teledetección y aplicaciones (0.4 puntos/año). - Otros (0.2 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta: Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta: Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimiento sobre la normativa del Sistema Nacional de Predicción del INM y sobre los planes de predicción de fenómenos meteorológicos adversos (1.0). - Conocimiento sobre las técnicas y procedimientos de predicción operativa (3.0). - Conocimiento y experiencia en la utilización de las herramientas informáticas para la predicción operativa (2.0). - TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas (1.0). - IDIOMAS: Inglés al nivel de traducción (0.5). - PUBLICACIONES: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica (0.5).	2.0

TÉCNICO SUPERIOR STAP N22			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
SGRSPM-270	Realizar estudios y trabajos para el desarrollo de técnicas meteorológicas y elaborar los programas informáticos adecuados, encomendados a su proyecto, para facilitar y mejorar las actividades de los predictores operativos.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos en Centro Nacional de Predicción, Grupos de Predicción y Vigilancia y Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa. (0,7 puntos/año). - Unidades que realicen estudios y desarrollos relacionados con soporte a la vigilancia y predicción operativa. (0,7 puntos/año) - Otros puestos de predicción. (0,4 puntos/año) - Puestos Informáticos a nivel de analistas. (0,4 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2,5):</u> Cursos recibidos: • Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. • Cursos sobre informática al nivel de analista funcional o de sistemas. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8,0):</u> 1º. <u>Méritos adecuados al puesto.</u> • Conocimiento y experiencia en desarrollo de métodos y técnicas de análisis y predicción (3,5). • Conocimiento y experiencia en programación informática. ((1,5) • Conocimiento y experiencia en la utilización de las herramientas informáticas de la predicción operativa (1,0). 2º. <u>Titulación: (0,25)</u> • Licenciado en Ciencias Físicas. 3º. <u>Idiomas: (0,25)</u> • Inglés al nivel de conversación y traducción. 4º. <u>Publicaciones: (1,5)</u> Sobre situaciones atmosféricas y temas de análisis, diagnosis y predicción	2.0

TÉCNICO CALIBRACION-INSTRUMENTACIÓN N22			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGRSPM-290B	Participar en el desarrollo de los planes relativos a instalaciones meteorológicas, calibración y control de calidad de equipos de acuerdo con las normas establecidas, para asegurar las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos instalados y garantizar la fiabilidad de los datos obtenidos en las distintas redes meteorológicas.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - de Observación relacionados con la instalación, mantenimiento y calibración de equipos meteorológicos (1 punto/año) - Puestos en las Secciones de Sistemas Básicos de CMT (hasta 0.8 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos e impartidos: - Sobre equipos meteorológicos - Sobre mantenimiento y/o calibración de equipos meteorológicos. - Sobre electricidad y electrónica. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Experiencia en ejecución y supervisión de instalaciones meteorológicas. (2,5) - Experiencia en calibración de equipos meteorológicos. (2,5) - Poseer permiso de conducir B-1 o superior (1,0). - TITULACIÓN: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias (1.0); Ingeniero Técnico (0.5) - IDIOMAS: Inglés al nivel de traducción (0.5)	2.0

TÉCNICO METEOROLOGÍA N22			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGRSPM-300	Desarrollar, mantener e implementar aplicaciones y productos meteorológicos para los sectores agrario e hidrológico, para suministrar un servicio adecuado a los usuarios de los sectores implicados.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos del área de predicción y aplicaciones. (0.8 puntos/año) - Puestos del área funcional de climatología (0.6 puntos/año). - Otros puestos de trabajo adscritos al grupo B (0.4 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos de Meteorología Agrícola e Hidrológica. - Cursos de Técnicas Estadísticas. - Cursos de Programación Informática. Cursos impartidos: - Cursos de Meteorología Agrícola e Hidrológica. - Cursos de Técnicas Estadísticas. - Cursos de Programación Informática <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Experiencia en el desarrollo de productos para usuario (3.0) • Conocimiento y experiencia en la utilización de herramientas informáticas de aplicaciones meteorológicas y de la climatología. (2,5) • Licenciado en Ciencias Físicas o Biológicas, Ingeniero Superior Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola (1.5). • Inglés al nivel de traducción técnica (0.5). • Publicaciones relacionadas con aplicaciones agrícolas o hidrológicas de la meteorología (0.5).	2.0

ANALISTA PREDICTOR G-1			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	
SGRSPM-330	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> • Puestos de predicción operativa en las distintas unidades de predicción del INM (0.6 puntos/año). • Puestos en unidades de predicción del INM (0.4 puntos/año). • Otros puestos relacionados con la vigilancia, predicción y sus aplicaciones (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Conocimiento sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico (4.0). • Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (3.0). • TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas (0.5). • PUBLICACIONES: relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

ANALISTA PREDICTOR G-3			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	
SGRSPM-340	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> • Puestos de predicción operativa en las distintas unidades de predicción del INM (0.6 puntos/año). • Puestos en unidades de predicción del INM (0.4 puntos/año). • Otros puestos relacionados con la vigilancia, predicción y sus aplicaciones (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Conocimiento sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico (4.0). • Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (3.0). • TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas (0.5). • PUBLICACIONES: relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

TÉCNICO METEOROLOGÍA N20			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGRSPM-350F	Colaborar y participar en las actividades meteorológicas del sistema nacional de predicción que le sean asignadas.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta: Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de trabajo relacionados con la predicción (1 punto/año) - Otros puestos del INM (0.6 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta: Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos o impartidos: - Cursos relacionados con la predicción meteorológica - Cursos sobre las herramientas informáticas utilizadas en predicción <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta: Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Conocimientos sobre técnicas y procedimientos de predicción operativa (3.0) • Conocimientos y experiencia en la utilización de las herramientas informáticas para la predicción operativa (3.0) • Titulación: licenciado en ciencias (1.0) • Idiomas: inglés al nivel de traducción (0.5) • Publicaciones: relacionadas directamente con la predicción meteorológica (0.5).	2.0

TÉCNICO CLIMATOLOGÍA N22			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGPEIC-190C	Colaborar en la aplicación de técnicas estadísticas de obtención de escenarios y de métodos de validación e intercomparación de resultados procedentes de modelos climáticos globales y regionales, así como en la realización de los estudios de variabilidad observada y simulada y obtención de índices de caracterización de la misma que se determine.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta: Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de trabajo en el área de climatología y sus aplicaciones (0.6 puntos/año) - Puestos de trabajo en el área de telemática (0.4 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta: Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Sobre climatología, técnicas estadísticas, sistemas operativos, lenguajes de programación, paquetes gráficos y ofimática. Cursos impartidos: • Sobre materias relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta: Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimientos en variabilidad del clima y obtención de escenarios (2,0) - Experiencia en software de análisis espacial y temporal de datos (2,0) - Conocimientos y experiencia en Unix y Windows y en lenguajes de programación (2,0) - TITULACIÓN: licenciado/a en ciencias físicas (1,0) - IDIOMAS: inglés (0,5) - PUBLICACIONES (0,5)	2.0

JEFE DE SECCIÓN APOYO METEOROLÓGICO OTAN					
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P. MIN	MÉRITOS VALORABLES	P. MÍN
SGAUF-070B	Dirigir y supervisar todas las actividades meteorológicas consecuencia de la integración y relación de España con organismos internacionales de Defensa, especialmente la OTAN, para lo cual deberá obtenerse la habilitación correspondiente.	<u>VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base cuarta; Apartado B):</u> (5.0) - Experiencia en puestos de trabajo directamente relacionados con Organismos o Unidades dependientes del Ministerio de Defensa (0.5 puntos/año). - Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo (0.5 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado B):</u> Cursos recibidos: - Cursos sobre meteorología y climatología. - Otros cursos relacionados con las actividades del puesto de trabajo. Cursos impartidos: - Labor docente sobre Meteorología, Climatología o sus Aplicaciones.	5.0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B). Punto 1)(7.0): - Conocimiento y experiencia en relaciones institucionales, participación en grupos de trabajo técnico de carácter internacional (2.5). - Conocimiento de las prestaciones del INM a los usuarios (datos, productos y servicios de valor añadido) (1.5). - Conocimientos sobre la estructura de la OTAN y demás organización interna de Defensa (1.0). - Memoria y posibilidad de entrevista (2.0). 2º Titulación (Base Cuarta; Apartado B), punto 2) (0.5): - Licenciado en ciencias físicas o informática, Ingeniero Superior de Telecomunicaciones o Aeronáutico. 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (1.0): • Inglés al nivel de conversación. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4) (0.5): • Sobre Meteorología, Climatología o sus aplicaciones.	4.0

METEOROLOGO PREDICTOR G-3			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGAUF-130	Analizar y diagnosticar la situación atmosférica, así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito regional, nacional e internacional, para asesorar a otras Unidades de predicción y para satisfacer adecuadamente y en todo momento las necesidades de los usuarios de Defensa.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> • Puestos de relacionados con la predicción en Grupos de Predicción y Vigilancia, Centro Nacional de Predicción o Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa (0.5 puntos/año). • Puestos en el Servicio Nacional de Predicción, Servicio de Técnicas de Análisis y Predicción, Grupos de Predicción y Vigilancia, Centro Nacional de Predicción o Centro de Predicción y Vigilancia de Defensa o Secciones de Estudios y Desarrollos (0.3 puntos/año). • Otros puestos de predicción (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Experiencia operativa en análisis, y prognosis a escala sinóptica (2.0). • Conocimiento y experiencia en la utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico (1.5). • Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (1.5). • Experiencia en coordinación en tiempo real (1.0). • TITULACION. Licenciado en Ciencias Físicas (1.0). • IDIOMAS: Inglés al nivel de conversación y traducción (0.5). • PUBLICACIONES: relacionadas directamente con la predicción meteorológica (0.5).	2.0

TECNICO METEOROLOGIA N20			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
SGAUF-180B	Coordinar y supervisar las acciones necesarias para que, a través de las dependencias operativas, se preste el adecuado apoyo meteorológico a las actividades aeronáuticas civiles tanto comerciales como generales.	VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0): - Puestos de trabajo en OMA, OMD Servicio de Aplicaciones Aeronáuticas (0.5 puntos/año) - Puestos de trabajo en GPV, CNP y CPVD (0.3 puntos/año) - Otros puestos de trabajo del INM (0.2 puntos/año) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5): Cursos recibidos e impartidos: - Sobre meteorología aeronáutica - Sobre técnicas de predicción - Sobre informática (predicción y usuarios). MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0): - Conocimientos y experiencia sobre la normativa nacional e internacional aeronáutica (2.0) - Experiencia en actividades de coordinación (1.0) - Experiencia en actividades formativas (1.0) - Conocimientos y experiencia en el uso de las claves meteorológicas aeronáuticas (2.0) TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas, Ingeniero Superior o Técnico Aeronáutico (1.0) - IDIOMAS: Conocimientos de inglés (1.0)	2.0

JEFE SECCIÓN ESTUDIOS Y DESARROLLOS			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE	MÉRITOS SEGUNDA FASE
		MÉRITOS VALORABLES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
XED-010	Planificar, dirigir, supervisar y realizar estudios y desarrollos de técnicas meteorológicas, de acuerdo con los programas y las líneas de investigación del INM, para garantizar un adecuado conocimiento de las características del clima y de los fenómenos meteorológicos existentes en su ámbito regional y para proporcionar soporte técnico y científico a las Unidades operativas de producción del CMT. Planificar, dirigir, supervisar y desarrollar, de acuerdo con la política de atención a usuarios, la realización de nuevos productos meteorológicos para atender las necesidades de los mismos	VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base cuarta; Apartado B); (5.0) - Puestos de trabajo relacionados con la Climatología y sus aplicaciones (0.5 puntos/año). - Puestos de trabajo del área de predicción operativa, técnicas de predicción y métodos numéricos de predicción (0,5 puntos/año). CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado B): Cursos recibidos: - Cursos sobre estadística, análisis numérico, técnicas de predicción y teledetección. - Cursos sobre Climatología General y sus aplicaciones. - Cursos de Informática sobre lenguajes de programación y bases de datos. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo.	1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta; Apartado B); Punto 1) (7.0): - Conocimientos y experiencia en predicción operativa del tiempo (2.0). - Conocimientos y experiencia en climatología y sus aplicaciones y sobre la base de datos climatológica (2.0). - Conocimientos y experiencia en el desarrollo de productos meteorológicos (1.5). - Memoria y posibilidad de entrevista (1.5). 2º Titulación (Base Cuarta; Apartado B); punto 2) (1.0): - Doctor en Ciencias Físicas (0.5) - Licenciado en Ciencias Físicas (0.5). 3º Idiomas (Base Cuarta; Apartado B); punto 3) (0.5): - Inglés al nivel de traducción. 4º Publicaciones (Base Cuarta; Apartado B); punto 4) (0.5): - Relacionadas con las actividades del puesto de trabajo.

TÉCNICO SUPERIOR DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	
XED-020	Realizar estudios y desarrollos de técnicas meteorológicas, de acuerdo con la programación de la Sección, para garantizar un adecuado conocimiento de las características del clima y de los fenómenos meteorológicos existentes en su ámbito regional y para proporcionar soporte técnico y científico a las Unidades operativas de producción del CMT. Desarrollar, de acuerdo con la programación de la Sección, la realización de nuevos productos meteorológicos para atender las necesidades de los usuarios.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de trabajo relacionados con la Climatología y sus aplicaciones (0.5 puntos/año). - Puestos de trabajo del área de predicción operativa, técnicas de predicción y métodos numéricos de predicción (0.5 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos sobre estadística, análisis numérico, técnicas de predicción y teledetección. - Cursos sobre Climatología General y sus aplicaciones. - Cursos de Informática sobre lenguajes de programación y bases de datos. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimientos y experiencia en predicción operativa del tiempo (2.0). - Conocimientos y experiencia en Climatología y sus aplicaciones y sobre la base de datos climatológica (2.0). - Conocimientos y experiencia en el desarrollo de productos meteorológicos (2.0). - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas (1.0). - Idiomas: Inglés al nivel de traducción (0.5). - Publicaciones: Relacionadas con las actividades del puesto de trabajo (0.5).	2.0

TÉCNICO METEOROLOGÍA N-20			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	
XED-030	Colaborar en estudios y desarrollos de técnicas meteorológicas siguiendo las directrices del Jefe de Sección para garantizar un adecuado conocimiento de las características del clima y de los fenómenos meteorológicos existentes en su ámbito regional y para proporcionar soporte técnico y científico a las Unidades operativas de producción del CMT. Desarrollar nuevos productos y prestar soporte técnico a la predicción y la climatología operativas..	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de trabajo relacionados con la Climatología y sus aplicaciones (0.5 puntos/año). - Puestos de trabajo relacionados con la predicción operativa y sus aplicaciones (0.5 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos sobre estadística, análisis numérico, técnicas de predicción y teledetección. - Cursos sobre Climatología General y sus aplicaciones. - Cursos de Informática sobre lenguajes de programación y bases de datos. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimientos y experiencia en predicción operativa del tiempo (2.0). - Conocimientos y experiencia en Climatología y sus aplicaciones y sobre la base de datos climatológica (2.0). - Conocimientos y experiencia en el desarrollo de productos meteorológicos (2.0). - Titulación: Licenciado en Ciencias (1.0). - Idiomas: Inglés al nivel de traducción (0.5). - Publicaciones: Relacionadas con las actividades del puesto de trabajo (0.5).	2.0

JEFE OMA E/OMD E					
CODIGO	MISION DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P. MIN	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
OMD-010	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico necesario a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, y colaborar en la planificación y docencia de las materias meteorológicas, para conseguir que la oficina desarrolle con eficacia las actividades asignadas, satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios y dar la formación meteorológica necesaria dentro de los planes de enseñanza de las Fuerzas Armadas.	<u>VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base cuarta, Apartado B): (5,0) - Puestos de trabajo relacionados con la predicción operativa (0,7 puntos/año). - Puestos de trabajo con contenido docente (0,3 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta, Apartado B): Cursos recibidos: - Cursos sobre Meteorología Aeronáutica, Marítima y técnicas de predicción, aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica, sobre usos de los modelos numéricos en la predicción operativa. - Curso de Formación en Meteorología Clase I OMM. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo	5.0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(8.0): - Conocimientos y experiencia en la meteorología y climatología locales (1.5). - Experiencia en formación meteorológica, especialmente del personal de las Fuerzas Armadas o usuarios aeronáuticos (2.0). - Conocimientos sobre la organización aeronáutica civil y militar y su normativa (1.5). - Conocimientos sobre la organización de las Fuerzas Armadas (0.5). - Experiencia en dirección de unidades operativas (1.0). - Memoria y posibilidad de entrevista (1.5). 2º Titulación (Base Cuarta, Apartado B), punto 2) (0.25): - Licenciado en Ciencias. Físicas y/o Ingeniero Superior Aeronáutico. 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0.25): - Inglés al nivel de conversación y traducción. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4) (0.5): - Relacionadas con las actividades del puesto de trabajo.	4.0

JEFE OMD I			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	
OMD-020	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios.	VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0): - Puestos de trabajo relacionados con la predicción operativa (1 punto/año) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5): Cursos recibidos: - Cursos sobre Meteorología Aeronáutica, Marítima y técnicas de predicción, aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica, sobre usos de los modelos numéricos en la predicción operativa. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0): - Conocimientos y experiencia en la meteorología y climatología locales (2.5). - Experiencia en formación meteorológica, especialmente del personal de las Fuerzas Armadas o usuarios aeronáuticos (1.0). - Conocimientos sobre la organización aeronáutica civil y militar y su normativa (1.5) - Conocimientos sobre la organización de las Fuerzas Armadas (1.0). - Experiencia en dirección de unidades operativas (1.0). - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior Aeronáutico (0.5). - Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

JEFE OMA/OMD II			P.MIN
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	
OMD-030	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios.	VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0): - Puestos de trabajo relacionados con la predicción operativa (1 punto/año). CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5): Cursos recibidos: - Cursos sobre Meteorología Aeronáutica, Marítima y técnicas de predicción, aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica, sobre usos de los modelos numéricos en la predicción operativa. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0): - Conocimientos y experiencia en la meteorología y climatología locales (2.5). - Experiencia en formación meteorológica, especialmente del personal de las Fuerzas Armadas o usuarios aeronáuticos (1.5). - Conocimientos sobre la organización aeronáutica civil y militar y su normativa (1.5). - Conocimientos sobre la organización de las Fuerzas Armadas (1.0). - Experiencia en dirección de unidades operativas (1.0). - Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

ANALISTA PREDICTOR G4			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
OMD-040	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de predicción operativa en las distintas unidades de predicción del INM (0.6 puntos/año). - Puestos en unidades de predicción del INM (0.2 puntos/año). - Puestos en unidades de Estudios y Desarrollos (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico (4.5). - Conocimientos sobre organización aeronáutica civil y militar y su normativa (1.5). - Experiencia en labores de formación (1.5). - Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	4.0

JEFE OMA E, I, II y III			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
OMA-010	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico necesario a la navegación aérea y otros usuarios, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de los usuarios.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de predicción operativa en las distintas unidades de predicción del INM (0.4 puntos/año). - Puestos en unidades de predicción del INM (0.2 puntos/año). - Puestos en el Servicio de Aplicaciones Aeronáuticas (0.2 puntos/año). - Puestos relacionados con la observación aeronáutica y sinóptica (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos relacionados con la meteorología aeronáutica. - Cursos relacionados con la observación aeronáutica y sinóptica. - Cursos relacionados con el mantenimiento y entretenimiento de equipos de observación (aeronáutica y sinóptica). Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimientos y experiencia en meteorología aeronáutica (2.5). - Experiencia en atención a usuarios, especialmente al aeronáutico (1.5). - Experiencia en dirección de unidades operativas (1.5). - Conocimientos y experiencia en observación aeronáutica y sinóptica (2.0). - PUBLICACIONES: relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

JEFE GRUPO DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA					
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P.MIN	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
GPV-010	Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico, en todos sus aspectos, en el área de responsabilidad del G.P.V., para conseguir, dentro del sistema nacional de predicción, la mayor eficiencia, y que los productos satisfagan las necesidades de los distintos usuarios. Dirigir las actividades de estudios y desarrollos de nuevas técnicas o productos de predicción, así como las de verificación y control de calidad.	<u>VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base cuarta: Apartado B): (5,0) - Puestos de trabajo en GPV, CNP y CPVD (0.8 puntos/año) - Puestos de trabajo en Unidades de estudios y desarrollos relacionadas con la predicción operativa (0.6 puntos/año). - Otros puestos de predicción (0.4 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta: Apartado B): Cursos recibidos: - Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo.	5.0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(8.0): - Conocimientos y experiencia en la utilización de técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico (3.0). - Conocimientos y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (1.5). - Experiencia en dirección de unidades operativas (1.5). - Memoria y posibilidad de entrevista (2.0). 2º Titulación (Base Cuarta: Apartado B), punto 2) (0.25): • Licenciado en Ciencias Físicas. 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0.25): - Inglés al nivel de conversación y traducción 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4) (0.5): - Relacionadas con el análisis y predicción de situaciones meteorológicas, con las técnicas de predicción, sobre la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre el uso de modelos numéricos en la predicción operativa.	4.0

ANALISTA PREDICTOR G-1			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
GPV-030	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0): - Puestos de predicción operativa en las distintas unidades de predicción del INM (0.6 puntos/año). - Puestos en unidades de predicción del INM (0.2 puntos/año). - Puestos en unidades de Estudios y Desarrollos (0.2 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5): Cursos recibidos: - Cursos relacionados con la predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS</u> (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0): - Conocimientos sobre técnicas de análisis, diagnóstico y pronóstico del tiempo atmosférico (4.0). - Conocimientos y experiencia en el uso de las herramientas informáticas para la predicción operativa (2.5). - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas (0.5). - Idiomas: Inglés al nivel de conversación y traducción (0.5). - Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

JEFE SECCIÓN RELACIONES CON USUARIOS			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
XRU-010	Dirigir y realizar las actividades relacionadas con la atención a los usuarios y la comercialización de productos del INM dentro de la demarcación del Centro, para satisfacer mejor sus necesidades. Realizar las especificaciones técnicas administrativas y colaborar en la realización de estudios de viabilidad precisos para la comercialización de nuevos productos, en el ámbito del CMT, para asegurar la correcta atención al usuario.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0): - Puestos de trabajo relacionados con la atención a usuarios meteorológicos (0.6 puntos/año) - Puestos de trabajo relacionados con la climatología y sus aplicaciones (0.4 puntos/año) <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5): Cursos recibidos: - Sobre comercialización y contratación administrativa - Sobre informática, lenguajes de programación y bases de datos. - Sobre atención al ciudadano - Sobre calidad o similar Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS</u> (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0): - Experiencia comercialización de productos y servicios meteorológicos y en atención a los usuarios del INM (2.5) - Conocimientos y experiencia sobre los productos y servicios del INM (2.5) - Conocimientos y experiencia en climatología y sus aplicaciones y en el uso de las bases de datos de climatología y su explotación (1.5) - Conocimientos y experiencia en la Meteorología y climatología locales (1.5)	2.0

JEFE SECCIÓN SISTEMAS BÁSICOS					
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS PRIMERA FASE		MÉRITOS SEGUNDA FASE	
		MÉRITOS VALORABLES	P. MIN	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
XSB-010	Participar en la planificación, controlar y dirigir el mantenimiento de las redes y equipos técnicos dependientes del CMT, para asegurar la óptima explotación de los sistemas de observación, teledetección, recepción, difusión y tratamiento de datos, realizando los desarrollos necesarios a escala regional y previendo la evolución de dichos sistemas.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO</u> (Base cuarta: Apartado B): (5,0) - Puestos de trabajo relacionados con la instrumentación, observación, teledetección, mantenimiento e informática en los Centros Meteorológicos Territoriales o en las áreas funcionales de Redes y Sistemas de Observación y Telemática Meteorológica (1,0 punto/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</u> (Base Cuarta: Apartado B): Cursos recibidos: - Cursos sobre instrumentación meteorológica, observación, sistemas de teledetección y mantenimiento. - Cursos de informática sobre sistemas de proceso de datos, lenguajes de programación y bases de datos. - Cursos sobre planificación y gestión. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo.	5.0	<u>MÉRITOS ESPECÍFICOS:</u> 1º Méritos adecuados al puesto (Base Cuarta, Apartado B), Punto 1)(8,0): - Experiencia en gestión y mantenimiento de sistemas de observación y teledetección (2.0). - Experiencia en diseño y programación de aplicaciones informáticas para fines meteorológicos o climatológicos (2.0). - Experiencia en planificación y gestión (2.0). - Memoria y posibilidad de entrevista (2.0). 2º Titulación (Base Cuarta: Apartado B), punto 2) (0.25): - Licenciado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones, Aeronáutico o Industrial. 3º Idiomas (Base Cuarta, Apartado B) punto 3) (0.5): - Inglés al nivel de traducción técnica. 4º Publicaciones (Base Cuarta, Apartado B), punto 4) (0.25): - Relacionadas con las actividades del puesto.	4.0

TÉCNICO SISTEMAS BÁSICOS N20			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
XSB-040	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su C.M.T., para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el I.N.M.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos relacionados con mantenimiento de equipos, gestión o supervisión de las redes de observación convencional (0.5 puntos/año). - Otros puestos de contenido o funciones informáticas (0.5 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Cursos sobre Instrumentación Meteorológica y Sistemas de Teledetección. - Cursos sobre normas de observación, control y archivo de datos meteorológicos. - Cursos de Informática al nivel de usuario. Cursos impartidos: Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> - Conocimientos y experiencia sobre instrumentación meteorológica (2.0). - Conocimientos y experiencia sobre observación meteorológica (2.0). - Conocimientos y experiencia en programación informática (2.0). - TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Físicas o Informática, Diplomado en Informática, Ingeniero Superior o Técnico (1.0). - Poseer permiso de conducir categoría B-1 o superior (1.0).	2.0

JEFE SECCIÓN CLIMATOLOGÍA / USUARIOS			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P.MIN
XCU-010	Planificar, supervisar y desarrollar las actividades operativas del área de climatología y aplicaciones asignadas al CMT, así como realizar las actividades de atención a los usuarios y de comercialización de productos del INM dentro de la demarcación del Centro.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> - Puestos de trabajo relacionados con la Climatología y sus Aplicaciones (0.5 puntos/año). - Puestos de trabajo relacionados con la atención a usuarios meteorológicos (0.5 puntos/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A); punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: - Curso sobre estadística. - Cursos sobre Climatología General y sus aplicaciones. - Cursos sobre comercialización y contratación administrativa. - Cursos sobre Informática sobre lenguajes de programación y bases de datos. - Curso de Formación Meteorológica de la Clase II. - Curso de atención al ciudadano. - Cursos sobre calidad. Cursos impartidos: - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0)</u> - Conocimientos y experiencia en la Meteorología y Climatología locales (1.5). - Conocimientos y experiencia Climatología y sus aplicaciones y en el uso de las bases de datos climatológicas y su explotación (1.0). - Conocimientos y experiencia en la elaboración de productos climatológicos (1.5). - Conocimientos y experiencia sobre observación meteorológica y la normativa nacional o internacional sobre observación, control y archivo de datos meteorológicos (1.0). - Conocimientos y experiencia sobre los productos y servicios del INM (2.0). - Experiencia comercialización de productos y servicios meteorológicos y en atención a los usuarios del INM (1.0).	2.0

JEFE SECCIÓN CLIMATOLOGÍA			
CODIGO	MISIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS VALORABLES	P. MIN
XCL-010	Planificar, supervisar y desarrollar las actividades operativas del área de climatología y aplicaciones asignadas al CMT, de acuerdo con las directrices de los Servicios Centrales del INM, para la disponibilidad y calidad de los datos, productos y servicios de carácter climatológico de su demarcación.	<u>VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Base Cuarta; Apartado A); punto 2.) (5.0):</u> • Puestos de trabajo relacionados con la Climatología y sus Aplicaciones (1 punto/año). <u>CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Base Cuarta; Apartado A), punto 3.) (2.5):</u> Cursos recibidos: • Curso sobre estadística. • Cursos sobre Climatología General y sus aplicaciones. • Cursos de Informática, lenguajes de programación y bases de datos. Cursos impartidos: • Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo <u>MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base Cuarta; Apartado A); punto 5.) (8.0):</u> • Conocimientos y experiencia en la Meteorología y Climatología locales (1.5). • Conocimientos y experiencia en el uso de las bases de datos climatológicos y su explotación (2.0). • Conocimientos y experiencia en la elaboración de productos climatológicos (2.0). • Conocimientos y experiencia sobre observación meteorológica y la normativa nacional o internacional sobre observación, control y archivo de datos meteorológicos (2.0). • PUBLICACIONES: relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo (0.5).	2.0

ANEXO II



MINISTERIO:

CERTIFICADO DE MERITOS NO ESPECIFICOS

D.Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.
 Cuerpo o Escala: Grupo N.º. R. P.
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo ☐ Servicios especiales ☐ Servicios CCAA ☐ Suspensión de funciones
 Fecha Traslado: Fecha terminación período de Suspensión:
☐ Excedencia voluntaria Art. 29.3, Ley 30/84 ☐ Excedencia para el cuidado de hijos, Art. 29.4, Ley 30(84, modificado por Art. 2º Ley 4/1995 y Art. 14 R. D. 365/1995.
 Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino definitivo:
 Fecha cese servicio activo:
☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 17 R. D. 365/1995:
 Fecha cese servicio activo:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (3)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)

a) Comisión de servicios en: (5) Denominación del puesto:
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto
 Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal: Fecha Consolidación (7):
 4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	C.D	TIEMPO (Años, meses, días)
.....					
.....					
.....					

4.3 Cursos separados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....	
.....	
.....	

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....					
.....					
.....					
.....					
Total años de servicios: (9)					

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

(Solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo, ref^a.4EG/00INM, convocado por Orden del Departamento de 5 de junio de 2000. (B.O.E. de _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento Día Mes Año		D.N.I.	¿Se acompaña petición de otro solicitante, condicionada por razón de convivencia familiar? Sí No			Teléfono del centro de trabajo (con prefijo)		
Domicilio (Calle o plaza y número)				Código Postal		Municipio y Provincia.		

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:					EXCEDENCIA:			
Activo Servicio en CCAA Suspensión de funciones ...					- Voluntaria Cuidado de hijo			
Otras: _____					- Agrupación Familiar			
EL DESTINO ACTUAL LO OCUPA CON CARÁCTER:								
Definitivo			Provisional			En comisión de servicios		
Ministerio			Centro Directivo u Organismo			Subdirección General o Unidad Asimilada		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Provincia		Localidad	
DISCAPACITADO que pide adaptación, prevista en Base Cuarta 5, de los puestos solicitados N°.: _____								

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

orden de prefer	núm. orden B.O.E	Centro directivo u Organismo Autónomo	Denominación del puesto de trabajo solicitado	Grupo	Nivel	Localidad

(NOTA.- De solicitar más de ocho puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO III)

En..... a..... de..... de.....
(Firma)

Ministerio de Medio Ambiente
Subdirección General de Recursos Humanos.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.